000075/2015

--- En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha comparecen el Sr. E. H. M., DNI N°****, asistido por su letrada patrocinante, Dra. A. O., la Sra., M. L. T., DNI N°****, y la Sra. I.M.i, DNI Nº ***asistidas por su letrada patrocinante, Dra. G. F.S. y el Sr. Asesor de Familia Dr. Alfredo Martín.---------- Abierto el acto, a las 9:30 horas por el Sr. Presidente de la Sala Dr. Aldo L. De Cunto, con la presencia de los vocales del Cuerpo, Dres. Raúl A. Vergara y Sergio Rubén Lucero, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de esta audiencia.---- En este acto el Dr. De Cunto pregunta con quien vive A.la Sra. T.dice que solamente viven ella, la mamá y la nena, que en el lugar viven además unos

inquilinos que A. les dice tíos. ---------- Preguntadas si la nena vive con ellas, si tienen problema que la vea el abuelo, dice la sra. T. que no tiene problema, que el sr. actualmente no va a ver a la nena. El abuelo dice que con la sra. no se lleva, que la hija tiene un carácter muy difícil y fuerte, la atendieron durante todo el embarazo y el parto, y que a los ocho meses de la nena vino la bisabuela y se la llevó. La mamá dice que no entiende porque se la quieren dar a al abuelo, que él no tiene derechos y nada. El dr. De Cunto le explica que la jueza decidió eso que tiene sus fundamentos, que el abuelo sí tiene derecho, que el vínculo lo tiene que mantener la niña con todos. Se le pregunta al abuelo qué lo lleva a intervenir acá para pedir la guarda. El abuelo dice que le interesa la nieta, que se enteró muy tarde que la mamá le había dado una golpiza a la nena. La dra. O. agrega que a

causa de eso comenzó a intervenir la Asesoría, que como consecuencia de ello interviene dándole la guarda. El abuelo dice que su hija tiene un carácter muy fuerte, que si el le puso los puntos, ella lo ha golpeado, una vez con una llave, que no hizo nada a raíz de eso porque es su hija, que ella es muy rebelde. Cuando a él le preguntan como era la hija , porque la nieta se escapaba , él dijo todo eso y se presentó por eso en la Asesoría. Dice que la sra. T. decía que no podía tener a la nena, por eso se presentó. Que después la bisabuela se desdijo, dice que no es verdad que él le haya levantado la mano a la bisabuela. La dra. O.explica sobre el tratamiento que tiene la mamá y que otra profesional lo hace con la nena. Se les explica que la responsabilidad la tiene la madre y no se ve que ella haya tomado una posición, que el problema está en el vínculo de la mamá con la nena, por qué no quiere una ayuda profesional, la mamá dice que no ve que ellos le solucionen algo. Dice la mamá que no quiere ir al psicólogo, que no va a ir. La bisabuela dice que la nena al ir a la escuela adventista ha mejorado mucho, que el sr. M. es agresivo, que tiene un prontuario. Se les explica que el informe dice que el sr. es apto para tener la guarda de la nena. La bisabuela dice que la nena se tiene que quedar con ella, que cuando ella la fue a ver la nena no sabía lo que era un cariño, que alguien le dé un beso. La Sra. I.efectúa unos reproches a su padre, el abuelo de la nena. La Sra. T.

muestra el boletín de la mamá de la nena, dice que desde que vive con ella está mejorando en todo, que tiene buenas notas. El dr. Lucero les explica que en la relación familiar hay problemas muy grandes, que tienen que ver que el origen del conflicto es la contención de la nena, que todos deben participar para solucionar el problema de A., que ella esté en un ambiente que la ayude a crecer bien. La Sra. I.dice que está haciendo el tratamiento profesional, que pone voluntad. El Asesor explica que la situación es que la nena hoy está con la guarda a cargo del abuelo para que no fuera al hogar. El Dr. Lucero le explica que la nena tiene muy buen potencial, que ellos deben buscar la forma de contener esa situación, que deben posicionarse como familia para tener una solución para A.no para ellos, la historia familliar no tiene que influir, tiene que mejorar. Preguntado el abuelo como puede ser la comunicación de la nena con la familia dice 5 días con ellos y los fines de semana con la bisabuela. La sra. T. se opone, dice que antes cuando llevaba la nena a la media hora las llamaba para que vayan a buscarla. Propone que los cinco días la pasen con ella, y los fines de semana esté con el abuelo. El abuelo dice que dispuso su casa para que la nena duerma con la tía O.----------

--- Seguidamente , luego de un intercambio de opiniones las partes arriban al siguiente acuerdo: ----------

--- 1) De lunes a viernes A. estará con la madre y la bisabuela. Los fines de semana los pasará con el abuelo y su tía O., lo que se concretará el viernes a la tarde en que el abuelo retirará a la nena del establecimiento escolar al que concurre, y la srta. O. M. será la responsable de reintegrar a la niña el día domingo a las 17:00 horas. El Sr. M. asume la responsabilidad de llevar a A. los días sábados a la iglesia “R.. de v.” en horario aproximado de 10 a 12;30 horas. Este acuerdo tendrá vigencia durante 60 días a partir del próximo fin de semana del 05 al 07 de junio del corriente año. El Juzgado interviniente deberá dar intervención al servicio de protección de derechos a los efectos de evaluar la marcha de la interacción familiar. Asimismo la sra. I. M. se compromete a iniciar a la mayor brevedad posible un tratamiento psicoterapéutico para lo cual deberá concurrir al profesional que se le ofrezca por el ETI o por el Servicio de protección de Derechos. El Juzgado interviniente deberá fijar una nueva audiencia para verificar los resultados obtenidos del acuerdo antes descripto, los avances relativos al tratamiento psicoterapéutico para lo cual requerirá previamente el informe profesional respectivo y del servicio de protección de derechos interviniente, a efectos de decidir la continuidad y/o posibles modificaciones a lo acordado. ---------- ---------- Pide la palabra el Dr. Martín y concedida manifiesta que en el carácter de actor en esta mediad cautelar y entendiendo los alcance del acuerdo alcanzado como suficientes de momento en cuanto ala protección integral de A. y exhortar a todos los involucrados en el acuerdo arbitrar los medios máximos a su alcance para que la vulneración de derechos motivo de estas actuaciones desaparezca y signifique el fin de la intervención judicial, es decir que tanto el sr M. en su carácter de

abuelo preocupado nieta y la madre y la bisabuela, todo interesados en el bienestar de su depongan toda actitud beligerante en esta situación y tratando de acordar todos aquellos aspectos que hacen a una convivencia familiar armónica..----------

-- Lo que visto y oído, SE RESUELVE: Homologar Judicialmente el presente acuerdo en los términos dispuestos precedentemente del que quedan notificadas las partes en este acto.----------

--- Regístrese y remítase la presente causa al Juzgado de origen.----------

--- Se registra la presente resolución bajo el número 015 del protocolo de sentencias interlocutorias de familia del año 2015.----------

--- Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación después de V.E. y por ante mi de lo que doy fe.----------